



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. : ACCION DE TUTELA

Accionante: ARLENY VIDALES Agent. Oficiosa de Josefina Vidales.

Accionada : ASMET SALUD EPS-S

Rad: 73585-40-89-001-2023-00140-00 R-I No. 6931

En cuanto la solicitud de medida provisional solicitada por la accionante agente oficiosa de JOSEFINA VIDALES SOLANO, se niega en tanto que tiene que ver con el objeto mismo del amparo constitucional y no cumple con los requisitos del artículo 7º del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase,

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53ec4eb699d6836023a118b5c63acc2220922a844b51af4cffee808db7a34657

Documento generado en 13/10/2023 04:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>